

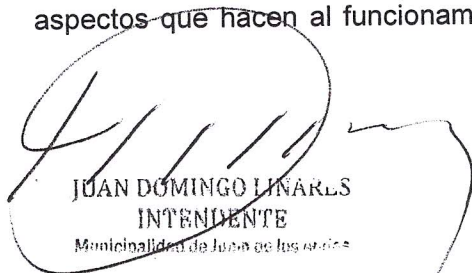
ANEXO I – ORDENANZA N° 2404/2014

PROTOCOLO ADICIONAL - EDUCACIÓN A DISTANCIA

Entre la **FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE ESTUDIOS SUPERIORES**, entidad organizadora, patrocinadora y titular de la personería jurídica que corresponde a la **UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA (UAI)** con domicilio en la calle Chacabuco 90 - Piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su apoderado, **Dr. Marcelo Edgardo DE VINCENZI**, DNI N° 14.952.462, en adelante llamada "**LA UNIVERSIDAD**", por una parte y por la otra, el "**MUNICIPIO DE JUNÍN DE LOS ANDES**", con domicilio legal en la calle Ginés Ponte n° 504, de la Ciudad de Junín de los Andes, representado en este acto por el **Sr. Juan Domingo Linares**, DNI N° 17.754.676, en su carácter de **Intendente Municipal**, en adelante llamado "**EL MUNICIPIO**", luego de examinarse recíprocamente la personería invocada, deciden suscribir el presente PROTOCOLO ADICIONAL al acuerdo marco suscripto el día 21/02/2014, de conformidad con las cláusulas siguientes: -----

PRIMERA - OBJETO: LA **UNIVERSIDAD** con el fin de facilitar la accesibilidad social desde el punto de vista geográfico, propone al **MUNICIPIO** que éste le facilite instalaciones y recursos para el desarrollo de actividades de carácter mixto, es decir, tanto actividades de índole académica como de soporte tecnológico del **Campus Virtual UAIOline de Educación a Distancia**. El **MUNICIPIO** acepta la propuesta de la **UNIVERSIDAD** por lo cual deciden ambas partes crear un ente bipartito que se denominará **UNIDAD DE APOYO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UAED)**. -----

SEGUNDA - IMPLEMENTACIÓN: A los efectos de materializar esta creación y sin perjuicio del apoyo que ambas partes imprimirán al proyecto en el futuro, la **UNIVERSIDAD** nombrará un coordinador de la **UAED** el que residirá en la localización geográfica del **MUNICIPIO** y realizará sus tareas en las instalaciones que al efecto pondrá a disposición esta última institución. La remuneración del citado funcionario correrá por cuenta de la **UNIVERSIDAD**. El mismo será el responsable de la gestión en los aspectos académicos y administrativos del sistema. Este coordinador deberá estar capacitado en todos los aspectos que hacen al funcionamiento del sistema, de los diferentes programas que se


JUAN DOMINGO LINARES
INTENDENTE
 Municipalidad de Junín de los Andes

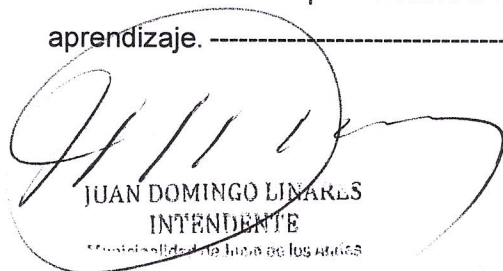

Dr. Marcelo Edgardo De Vincenzi
 Apoderado


MUNICIPIO

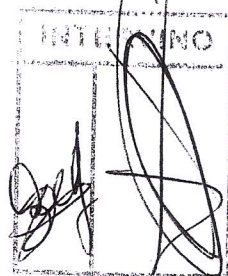
implementen en la modalidad a distancia y en las reglamentaciones internas de la **UNIVERSIDAD**.-----

TERCERA - FUNCIONES DEL COORDINADOR: Sin perjuicio de las funciones que en definitiva se le asignen al coordinador, se prevé *ab initio* que las principales funciones del Coordinador de la **UAED** serán: -----

- 1- Conocer los objetivos que persigue la **UNIVERSIDAD** a través de la implementación del Sistema de Educación a Distancia **UAOnline**, para que su accionar sea coherente con la misma. -----
- 2- Colaborar en el área de gestión y evaluación de las distintas instancias académicas y administrativas para el desarrollo de los diferentes programas.-----
- 3- Brindar apoyo en la información sobre la oferta educativa y promover la inscripción de los destinatarios en su zona de influencia. -----
- 4- Coordinar los procesos de gestión académica y administrativa en la **UAED**, así como al personal responsable de llevarlos a cabo siguiendo las normativas de la **UNIVERSIDAD**. -----
- 5- Articular en forma permanente con la Vicerrectoría de Gestión y Evaluación de la **UNIVERSIDAD**. Enviar en forma mensual toda novedad inherente a la gestión así como de las actividades académicas desarrolladas a la Dirección del Campus Virtual dependiente de la Secretaría de Planificación y Evaluación de la **UNIVERSIDAD**. -----
- 6- Facilitar la distribución y el acceso a los alumnos a toda la información académica y administrativa que sea generada desde la **UNIVERSIDAD**. -----
- 7- Prestar su colaboración en todas las instancias del proceso educativo que así lo requieran. -----
- 8- Realizar el seguimiento de los alumnos que desarrollen actividades en la **UAED**. -----
- 9- Participar en forma activa en las reuniones que formen parte del plan de capacitación de coordinadores de la **UNIVERSIDAD**, así como en los eventuales encuentros que sean requeridos. -----
- 10- Incentivar en forma permanente a los estudiantes durante el proceso de enseñanza - aprendizaje. -----


JUAN DOMINGO LINARES
INTENDENTE
Secretaría de Planificación y Evaluación


Dr. Marcelo De Vincenzi
Apodado


INTENDENTE
Secretaría de Planificación y Evaluación

- 4
- 11- Propiciar la vinculación de los alumnos con la **UNIVERSIDAD** y de los alumnos entre sí, generando identidad institucional y brindando apoyo a las estrategias que aquella defina, utilizando las herramientas tecnológicas de que disponga.-----

CUARTA - FUNCIONES DE LA UAED: Sin perjuicio de las funciones que en apoyo del proyecto se le asignen posteriormente, se prevé que las principales funciones que la **UAED** deberá llevar a cabo considerando el carácter mixto de las actividades a desarrollar serán:-----

- 1- Trabajar en la promoción y difusión local de la oferta académica de **UAOnline**.-----

La **UAED** colaborará en la promoción y difusión de la oferta académica, de acuerdo con la estrategia comunicacional que la **UNIVERSIDAD** implemente para la misma, en coordinación con el Departamento de Informes y Admisión de ésta última. -----

- 2- Colaborar en la recepción de documentación para la reserva de vacantes.-----

La **UAED** deberá iniciar los trámites para la reserva de vacante de los alumnos interesados, recibiendo la documentación requerida según lo establecido por el Reglamento Interno de la **UNIVERSIDAD**. La misma deberá ser remitida a su Departamento de Informes y Admisión a fin de ser evaluada para formalizar la inscripción y confeccionar los legajos de los alumnos. -----

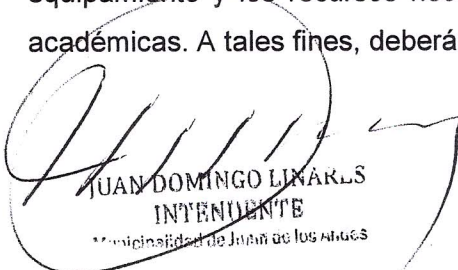
- 3- Facilitar el acceso de los alumnos al Campus Virtual. -----

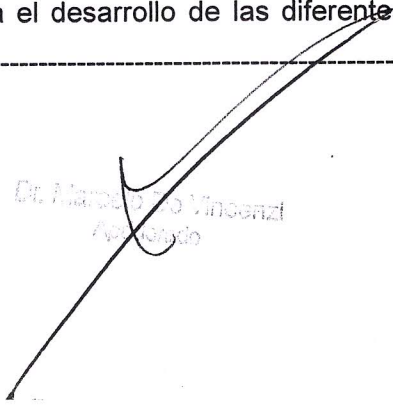
Otorgar las facilidades y recursos necesarios para que los alumnos que no cuenten con equipamiento tecnológico propio puedan acceder al campus virtual desde las unidades de apoyo, organizadas para tal fin. -----

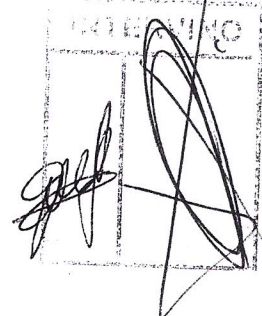
- 4- Colaborar en la gestión de las actividades académicas de carácter presencial. -----

Contar con la infraestructura y los recursos que faciliten los procesos para el desarrollo de las actividades presenciales correspondientes a las asignaturas de las carreras que se dicten en la modalidad a distancia, así como auditar el cumplimiento de las pautas normativas de la **UNIVERSIDAD** establecidas en su reglamento interno.-----

- 5- El **MUNICIPIO** deberá poner a disposición del proyecto la infraestructura, el equipamiento y los recursos necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades académicas. A tales fines, deberá:-----


JUAN DOMINGO LINARLES
INTENDENTE
Municipalidad de Juan de los Rios

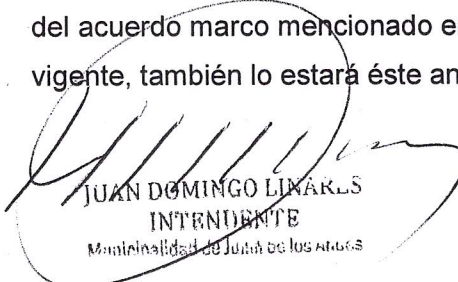

Dr. Marcelino Vincenzi
Asesor

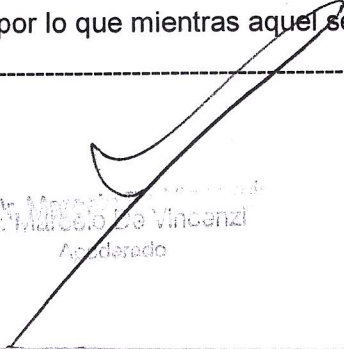

COPIA
A: [illegible]
[illegible]

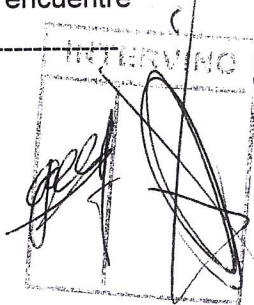
- Contar con personal capacitado para llevar adelante los procesos de gestión requeridos por el programa a distancia y en número suficiente, de acuerdo con la cantidad de alumnos inscriptos.-----
- Disponer un área de recepción para gestionar trámites administrativos. -----
- Establecer salas con acceso a computadoras personales, en cantidad proporcional a la cantidad de alumnos, con conexión a Internet para aquellos que no tengan equipamiento propio y participen de este programa.-----
- Contar con computadoras personales con hardware y software adecuado y actualizado, además de maquinarias adecuadas para la impresión de los materiales de estudio.-----
- Proveer los libros y demás material bibliográfico a los efectos de organizar una biblioteca de consulta, que cuente con los textos obligatorios recomendados por los profesores del programa. La biblioteca de la **UAED** deberá contar con por los menos un ejemplar de cada uno de los libros de lectura obligatoria y ampliatoria, que forman parte del material de estudio de las asignaturas. La **UAED** podrá gestionar la adquisición de este material a través del sistema UAIBook facilitando la adquisición del material de lectura por parte de los alumnos, concretando su compra y distribución. ---
- Disponer de recursos tales como conexión a Internet, línea telefónica, fax, televisión, lectora de dvd.-----
- Establecer el espacio físico que permita el encuentro e interacción entre los alumnos y eventualmente, con los profesores del programa.-----
- Mantener las condiciones edilicias generales en forma agradable a los efectos de propender a crear un ambiente de estudio. -----

Conforme se prevé en las **CLÁUSULAS SEGUNDA** y **TERCERA**, las funciones de la **UAED** podrán redefinirse durante el desarrollo e implementación del proyecto, de acuerdo con las necesidades que vayan relevándose en los procesos de evaluación permanente del sistema.-----

QUINTA - PLAZO: El presente protocolo adicional sigue la suerte en cuanto a su duración del acuerdo marco mencionado en el encabezado, por lo que mientras aquel se encuentre vigente, también lo estará éste anexo.-----


JUAN DOMINGO LINARÉS
 INTERVENIENTE
 Municipalidad de Juan de los Ríos


Dr. Marcelo de Vincenzi
 Acordado


INTERVENIO

6

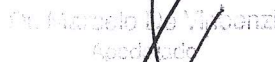
SEXTA - RESCISIÓN: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente preavisando a la otra con seis meses de antelación al momento en que la rescisión haya de tener lugar. La rescisión del presente no importará la rescisión del contrato marco que vincula a las partes, mas la rescisión del contrato marco hará caer el presente. -----

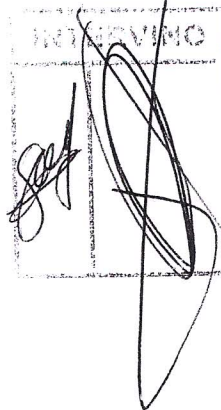
SÉPTIMA - NORMAS COMPLEMENTARIAS: Para todo aquello que no esté previsto en el presente instrumento, las partes se regirán por el texto del Acuerdo Marco que ha dado origen al presente y por su espíritu.-----

OCTAVA - CARENCIA DE EXCLUSIVIDAD: Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de la **UNIVERSIDAD** para establecer vínculos similares con otras organizaciones educativas y recíprocamente el del **MUNICIPIO** para hacerlo con otras universidades. -----

Prevía lectura y ratificación de su contenido, ambas partes en prueba de conformidad otorgan el presente suscribiendo dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los 8 días del mes de abril del año 2014.-


JUAN DOMINGO LINARÉS
INTENDENTE
Municipalidad de Juan de los Ríos


Dr. Marcelo de V. Bonzi
Apodado



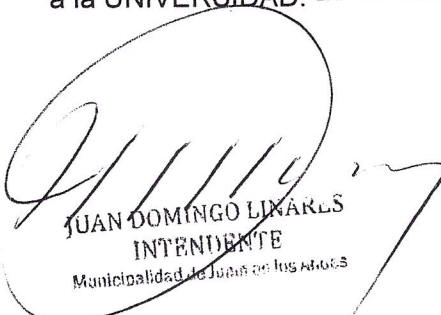
7

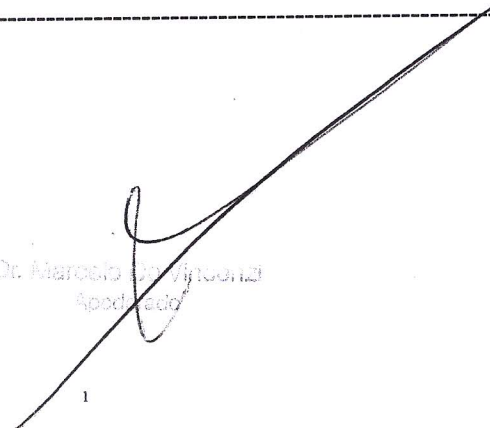
ANEXO II – ORDENANZA N° 2404/2014

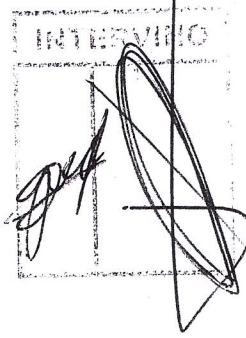
PROTOCOLO ADICIONAL SEGUNDO

Entre la **FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE ESTUDIOS SUPERIORES**, entidad organizadora, patrocinadora y titular de la personería jurídica que corresponde a la **UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA (UAI)** con domicilio en la calle Chacabuco 90 - Piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su apoderado, , **Dr. Marcelo Edgardo DE VINCENZI**, DNI N° 14.952.462, en adelante llamada "**LA UNIVERSIDAD**", por una parte y por la otra, el "**MUNICIPIO DE JUNÍN DE LOS ANDES**", con domicilio legal en la calle Ginés Ponte n° 504, de la Ciudad de Junín de los Andes, representado en este acto por el **Sr. Juan Domingo Linares**, DNI N° 17.754.676, en su carácter de **Intendente Municipal**, en adelante llamado "**EL MUNICIPIO**", luego de examinarse recíprocamente la personería invocada, deciden suscribir el presente PROTOCOLO ADICIONAL al acuerdo marco suscripto el día 21/02/2014, asimismo reconocen haber firmado un primer protocolo con fecha 08/04/14, de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA - OBJETO: El presente instrumento tiene por objeto pactar los detalles de la inscripción, matriculación y distribución de excedencias, sobre las carreras de "Licenciatura en Gestión de Instituciones Educativas - Ciclo de Licenciatura" -tres semestres de duración-, la "Carrera de Analista y Programador" -tecnicatura de dos años de duración-, la "Tecnicatura Universitaria en Ventas" - de dos años y medio de duración - la carrera de "Guía de Turismo" – tecnicatura de dos años y medio de duración, la "Tecnicatura Universitaria en Gestión y Organización de Eventos" - de dos años y medio de duración, la Lic. en Producción de Bioimágenes – ciclo de licenciatura – de dos años de duración, la carrera de Martillero Público, Corredor y Administrador de Consorcio de dos años y medio y la Tecnicatura Universitaria en Desarrollo de Videojuegos, de dos años y medio de duración - todas a dictarse bajo la modalidad a distancia, pertenecientes a la UNIVERSIDAD. -----


JUAN DOMINGO LINARES
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes


Dr. Marcelo Edgardo De Vincenzi
Apoderado


INTERVIÑO

DE LA INSCRIPCIÓN Y MATRICULACIÓN

SEGUNDA - MATRICULACIÓN E INICIO DE CURSADA: A partir del inicio de la fecha de inscripción estipulada por la Universidad los postulantes tendrán la posibilidad de matricularse incluso una vez iniciada la cursada, hasta fines del mes de abril del año académico en curso.-----

TERCERA - INSCRIPCIÓN: El mínimo de inscriptos que se requiere para realizar la apertura de cada una de las carreras es de 30 alumnos (considerando la sumatoria de los alumnos de todas las UAED por cohorte). Tal como se ha especificado en el protocolo anterior, la inscripción será realizada a través del site www.uaionline.uai.edu.ar.-----

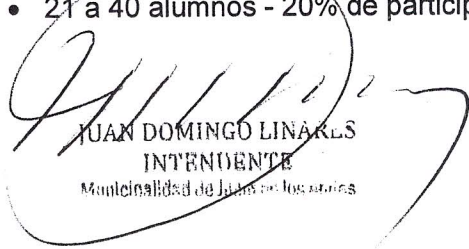
CUARTA - VALORES: Los postulantes efectuarán el pago de la matrícula y de las cuotas a través del medio de pago que seleccionen al momento de inscribirse, tal como indica la cláusula siguiente. Los montos totales por cada carrera serán fijados de forma unilateral por la UNIVERSIDAD.-----

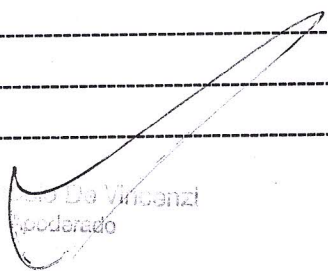
QUINTA - FORMA DE PAGO: Los inscriptos deberán abonar la matrícula y las cuotas correspondientes a la carrera elegida de la forma detallada en el site www.uaionline.uai.edu.ar.-----

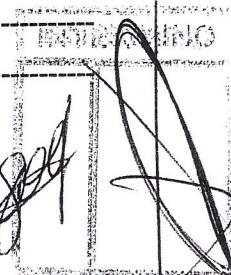
ACUERDO ECONÓMICO

SEXTA - DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENCIAS: La UNIVERSIDAD será la encargada de cobrar los aranceles y distribuir las excedencias que generen las inscripciones que se realicen, bajo la forma señalada en las cláusulas "Valores" y "Formas de pago". De lo recaudado en su valor bruto, sin detraer gasto alguno de dicha suma, la Universidad abonará a la UAED el día 15 de cada mes el porcentaje correspondiente, en función del siguiente detalle: -----

- 1 a 10 alumnos - 10% de participación.-----
- 11 a 20 alumnos - 15% de participación.-----
- 21 a 40 alumnos - 20% de participación.-----


JUAN DOMINGO LINARLES
INTENDENTE
Municipalidad de Juan del Fuerte


Carlos De Vincenzi
Acreditado



- Más de 41 alumnos - 25% de participación.-----

Al momento de recibir el pago, la UAED deberá presentar todos los meses la factura correspondiente.-----

SÉPTIMA - HONORARIOS DEL COORDINADOR: En cuanto al coordinador indicado en los precedentes suscriptos sus honorarios serán de un valor fijo mensual que oscilará, en función de la cantidad de alumnos que se hayan inscripto a través de la UAED que él coordina y mientras permanezcan como alumnos activos regulares de la carrera, de la siguiente forma: 1 a 15 alumnos = 40% del valor de la Matrícula de la Carrera de Analista Programador (*); 16 a 30 alumnos = 80% del valor de la Matrícula de la Carrera de Analista Programador (*); 31 a 45 alumnos = 120% del valor de la Matrícula de la Carrera de Analista Programador (*), en todos los casos el valor de la matrícula será el vigente al día que se efectúe la liquidación correspondiente.-----

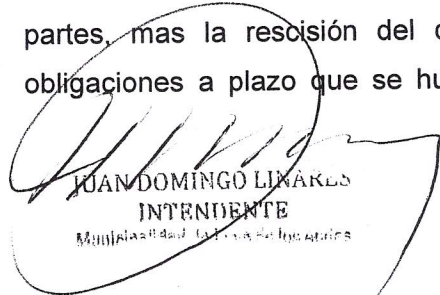
(*) modalidad a distancia

OCTAVA - AUDITORIA. Ambas partes someterán las cuentas respectivas relacionadas a los mencionados cursos al control y supervisión de la otra, según los requerimientos que se formulen. Cualquiera de las partes a simple requerimiento emitirá las copias certificadas que fueren solicitadas.-----

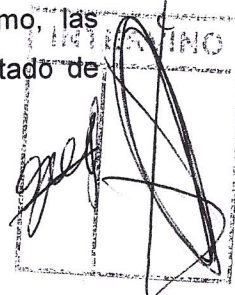
CLÁUSULAS OMNICOMPRESIVAS

NOVENA - PLAZO: El presente protocolo adicional sigue la suerte en cuanto a su duración del acuerdo marco mencionado en el encabezado, por lo que mientras aquel se encuentre vigente, también lo estará éste anexo.-----

DÉCIMA - RESCISIÓN: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente preavisando a la otra con un año de antelación al momento en que la rescisión haya de tener lugar. La rescisión del presente no importará la rescisión del contrato marco que vincula a las partes, mas la rescisión del contrato marco hará caer el presente. Asimismo, las obligaciones a plazo que se hubieran contraído que tuvieran en cuenta al dictado de


JUAN DOMINGO LINARÉS
INTENDENTE
Municipalidad de La Plata


Dr. Marcelo D. Vincenzi
Analista

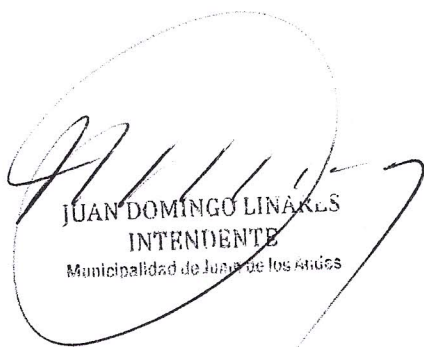

JUAN DOMINGO LINARÉS
INTENDENTE
Municipalidad de La Plata

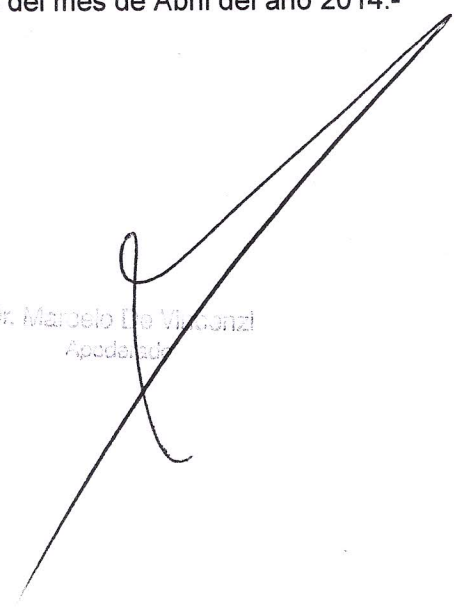
clases y cursos, deberán cumplimentarse hasta la fecha indicada, con motivo de salvaguardar a los alumnos. -----

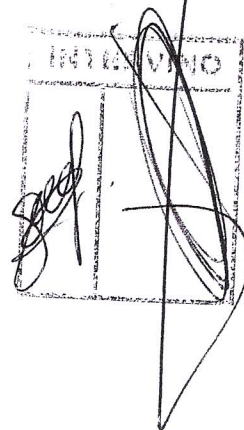
UNDÉCIMA - NORMAS COMPLEMENTARIAS: Para todo aquello que no esté previsto en el presente instrumento, las partes se regirán por el texto del Acuerdo Marco que ha dado origen al presente y por su espíritu. -----

DUODÉCIMA - DEFENSA DE LOS EDUCANDOS: Producido un incumplimiento, total o parcial, no subsanado del **MUNICIPIO** o la rescisión sin cumplimiento por parte de esta institución de la continuidad pactada en la cláusula anterior, la **UNIVERSIDAD** en defensa de los educandos podrá, sin derecho a reclamo alguno por parte del **MUNICIPIO** o de terceros, establecer nuevos vínculos con instituciones que suplanten la inactividad del **MUNICIPIO** o a publicitar los nombres y direcciones de otras instituciones donde puedan los alumnos terminar las carreras iniciadas. Se respetará el derecho de los alumnos que hubieren comenzado sus estudios en el **MUNICIPIO** a concluirlos en el mismo carácter con que los iniciaron. Ante dicha situación de reemplazo con otra institución, el **MUNICIPIO** responderá debiendo cubrir los daños ocasionados. -----

Previa lectura y ratificación de su contenido, ambas partes en prueba de conformidad otorgan el presente suscribiendo dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de Abril del año 2014.-


JUAN DOMINGO LINARES
INTENDENTE
Municipalidad de Juan de los Rios


Dr. Marcelo De Vito
Apodado


MUNICIPIO